





# PROCEDIMIENTO EXPORTACIÓN DE ESPECIES ACUATICAS VIVAS PARA EL CONSUMO Y ORNAMENTALES



REALIZADO POR
GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA
ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

APROBADO POR CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA

RECIBIDO POR

CODIGO: CVE-PD-01 REVISION: 3 VIGENCIA: 10- 2020 PAGINA: 01-09

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob do







# 0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-10-2020	Emisión original del documento.
1	01-08-2019	Se elimino la participación del área de biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.
2	21-10-2020	Se realizo la modificación de la actividad 5.3 se establece la aprobación de la Directora de Recursos pesqueros y se agregó la actividad 5.4 con la aprobación de la Supervisión General, en la actividad 5.1 cambiamos al usuario de contribuyente a solicitante
3	24-05-2021	Se agrega el técnico de recursos pesqueros en la actividad 5.2 como la primera aprobación por parte del CODOPESCA en paralelo a la aprobación de la Direccion de Sanidad Animal de DIGEGA.









- 1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de emisión de la no objeción a la exportación de especies acuáticas vivas para el consumo y ornamentales con la participación del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) del Ministerio de Agricultura y la Dirección de Sanidad Animal.
- 2. Alcance: Este procedimiento aplica a los permisos de exportación de especies acuáticas vivas para el consumo y ornamentales emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) y la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura.

# 3. Responsabilidades

- Técnico de recursos pesqueros (TRP): Es el responsable de la evaluación documental de la solicitud y de la primera aprobación de la solicitud por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- Director (a) de Recursos Pesqueros (DRP): Es el encargado de evaluar la solicitud de exportación de especies acuáticas vivas para el consumo y ornamentales según las competencias de ley correspondiente al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura.
- Supervisión General: Es el encargado de la validación final de la solicitud y de su aprobación.
- Direccion de Sanidad Animal (DIGEGA): Son los encargados de evaluar la solicitud en cuanto a los aspectos zoosanitarios del producto a exportar.
- Inspector de CODOPESCA (IRP): Es el encargado de realizar la inspección de la mercancía a exportar en la empacadora correspondiente y emitir la aprobación final.
- Solicitante (STTE): Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de especies acuáticas vivas para el consumo y ornamentales.

### 4. Definiciones

 Pesca: Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.









- Acuicultura: Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- Inspección: Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- Puerto de entrada: Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- Puerto de origen: Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.









# 5. Actividades

5.1 Solicitud de "Certificado de No Objeción a la exportación" de especies acuáticas vivas para el consumo y ornamentales.

Responsable	Actividad
STTE	<ol> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, Adjuntando a la misma:</li> </ol>
	<ul> <li>Factura Comercial.</li> <li>El exportador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS EXPORTACIONES DEL DECRETO Nº 307-04.</li> </ul>
	<ol> <li>Realiza el pago del servicio de manera electrónica.</li> </ol>

Nota: Las actividades 5.2 y 5.3 se realizan de manera paralela en sistema VUCERD.

# 5.2 Aprobación del "Certificado de No objeción a la exportación" por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad	
Técnico de Recursos Pesqueros	<ol> <li>Recibe solicitud en sistema, valida lo requisitos contenidos en el expediente digital.         <ul> <li>Si cumple con los requisitos sigue al paso 2.</li> <li>Sino cumple con los requisitos coloca notificación al usuario de completar el expediente.</li> </ul> </li> <li>Notifica al usuario realizar el pago de la solicitud para continuar el proceso de evaluación.         <ul> <li>Si el usuario no realiza el pago de la solicitud en el tiempo correspondiente la solicitud es desestimada.</li> <li>Si el usuario realiza el pago de la solicitud sigue al paso 3.</li> </ul> </li> <li>Realiza la aprobacion de la solicitud en sistema.</li> </ol>	









# 5.3 Emisión del Certificado Sanitario de País de origen por la Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
DSA	<ol> <li>Recibe la solicitud en sistema y evalúa si se solicita el certificado Sanitario:         <ul> <li>En caso de que este siendo solicitado valida la documentación adjunta a la solicitud y emite la certificación país y sigue al paso 2.</li> <li>En caso de no ser solicitado no se emite el documento y sigue al paso 2.</li> </ul> </li> <li>Realiza aprobacion de la solicitud en sistema.</li> </ol>

# 5.4 Validación final de la solicitud por parte de la Supervisión General del CODOPESCA.

Responsable	Actividad
DRP CODOPESCA	<ol> <li>Recibe en bandeja la solicitud, realiza la evaluación técnica y de regulación que corresponde al proceso de exportación de especies acuáticas vivas para consumo y ornamentales.</li> <li>En caso de cumplir con todo lo requerido, realiza la aprobación del</li> </ol>
	<ul> <li>'Certificado de No objeción a la exportación'.</li> <li>Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.</li> </ul>

# 5.5 Validación final de la solicitud por parte de la Supervisión General del CODOPESCA.

Responsable	Actividad
SUPERVISIÓN	Recibe en bandeja, valida los pagos realizados a la exportación y emite
GENERAL	la revisión y aprobación final.









5.6 Inspección en Puerto/Aeropuerto de salida por los inspectores de CODOPESCA y Cuarentena Animal de DIGEGA.

Responsable	Actividad
Inspector en Pto. /Aeropuerto CODOPESCA / Inspector de Cuarentena Animal DIGEGA	1. Reciben el expediente completo adjunto a la solicitud en sistema y realiza la verificación documental, realizando la exploración física de la mercancía:  • Factura Comercial  • Reporte de preinspección  • Bill of Loading/ Guía Aérea.  • Copia de la licencia de comercialización vigente.  • Requisitos del país de origen.
	<ul> <li>Requisitos del país de origen.</li> <li>Certificación Sanitaria (Si Aplica)</li> <li>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, sigue</li> </ul>
	<ul> <li>al Paso 2. Sino sigue al paso 3.</li> <li>2. Realizan la aprobación en sistema de la solicitud de exportación.</li> <li>3. Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.</li> </ul>
	Nota: este nivel de aprobación esta diseñado de manera paralela a nivel de sistema VUCERD.









# 6. Registros

- Factura Proforma / Factura Comercial
- Bill of Lading / Guía Aérea
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Certificado de No Objeción para la exportación de productos pesqueros.
- Requisitos de país de destino.
- Certificación Sanitaria (Si Aplica).

# 7. Documentos de referencia

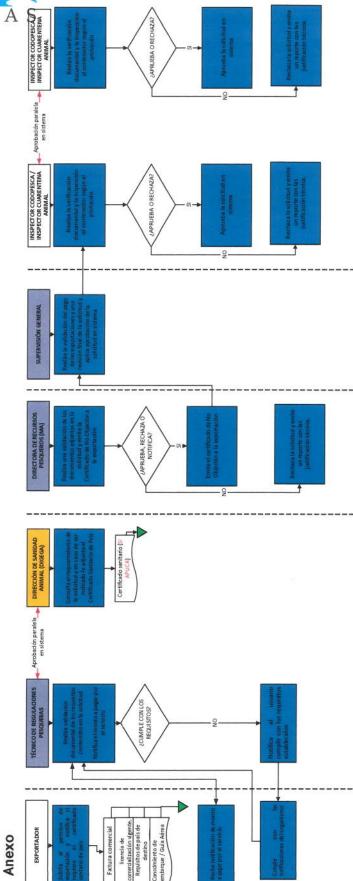
- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI
- Decreto 259-09 LANGOSTA
- Ley No. 307-05 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).
- Ley 333-15 Biodiversidad
- Decreto 12-88-04 CITES















ω.

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln núm.1101 Edif. Miguel Cocco, ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do